

**ANDE**

Administración Nacional de Electricidad

**INFORME DE  
EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**LICITACION DE MENOR CUANTÍA  
NACIONAL ANDE**

**N° 78/2025**

**ID N° 467385**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Modalidad, Número y Año:	Licitación de Menor Cuantía Nacional ANDE N° 78/2025
Descripción:	Adquisición de Cámaras y Cubiertas para Tractores
ID:	467385
Fecha:	Asunción, 24 de setiembre de 2025

El Comité Evaluador, constituido por Resolución P/N° 50828 de fecha 20 de agosto de 2025 y detallado a continuación, **(ANEXO - 1)** en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/22, eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

- Coordinador: Señor Héctor Juan Acosta Escobar
- Miembro Representante del Área Solicitante: Señor Víctor Enmanuel Rolón Caballero
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señor Juan José Gómez Alder

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

- 1. Acta de Apertura de Ofertas:** Apertura de ofertas realizada en fecha 19 de agosto de 2025 **(ANEXO - 1)**.

N°	Oferente	Monto Total ₡ (IVA Incluido)
1	Francisco Sabino Rotela López	156.677.000.-
2	César Mostafa Ocampos	205.032.000.-
3	Imperio Group S.A.	133.090.522.-
4	María Victoria Rodas Cáceres	129.330.000.-

Observaciones asentadas en el Acta de Apertura:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

## Observación a la oferta de Francisco Sabino Rotela López:

Oferente que registró Observación	Transcripción de la Observación	Verificación / Análisis del Comité de Evaluación
Imperio Group S.A.	El Sr. FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, no presenta certificación de firma emitida por una escribanía y es de carácter sustancial al presentar una oferta igual si es en forma digital.	Cumple: corresponde aclarar que la oferta fue presentada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en formato digital. Conforme a lo establecido en el PBC y a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las ofertas ingresadas mediante el SICP cuentan con la validez jurídica otorgada por la firma digital o el usuario habilitado en dicho sistema, no siendo requisito la certificación notarial de la firma para su validez. Por tanto, la ausencia de certificación de firma emitida por escribanía no constituye un incumplimiento de carácter sustancial, ya que el medio digital utilizado otorga plena validez legal a la oferta presentada.
Imperio Group S.A.	La copia de cedula de identidad debe de ser firmada digitalmente no así en forma física.	Cumple: conforme al PBC y al procedimiento vigente de la DNCP, los oferentes deben presentar en formato digital la copia de su cédula de identidad, la cual debe ser adjuntada al sistema (SICP). La validez de dicho documento no depende de que la firma manuscrita aparezca en la copia escaneada, sino de que la oferta en su conjunto se encuentre autenticada mediante la firma digital o el usuario habilitado del oferente dentro del SICP. En ese sentido, la exigencia de firmar digitalmente cada documento, como en el caso de la copia de la cédula, no está prevista en el PBC. La presentación digital a través del SICP otorga validez jurídica suficiente, no constituyendo causal de incumplimiento sustancial la ausencia de firma digital en el archivo específico de la cédula de identidad.
Imperio Group S.A.	El Sr FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, NO presenta constancia de RUC y esto es documento sustancial en la apertura.	Cumple: corresponde aclarar que dicho documento fue encontrado en el apartado 'Documentos Vinculados' del SICP. Por lo tanto, se confirma que el oferente sí presentó la Constancia de RUC conforme a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerándose cumplido este requisito sustancial.
Imperio Group S.A.	Todas las facturas presentadas no están firmadas ni selladas por el oferente y estos no son sustanciales pero al entregar esos documentos tienen que estar firmados y sellados además no presenta Nota de remisión de las mismas.	Cumple: dichos documentos tienen carácter meramente demostrativo y no constituyen documentos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La validez de la oferta no se ve afectada por la ausencia de firma y sello en estas facturas, dado que el requisito sustancial se centra en la presentación de la propuesta conforme a lo establecido en el PBC. Respecto a la nota de remisión mencionada, se deja constancia de que el Pliego no exige tal documento como requisito obligatorio, por lo que la falta de su presentación no constituye causal de incumplimiento sustancial.
Imperio Group S.A.	Así como dice en el PBC que, en el apartado de Persona Física deberá presentar la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)es de carácter sustancial.	Cumple: se deja constancia de que, tal como lo establece el PBC en el apartado correspondiente a Personas Físicas, la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un documento de carácter sustancial y obligatorio. Dicho documento fue verificado en el apartado 'Documentos Vinculados' del SICP, por lo cual se considera cumplido el requisito establecido en el PBC.

## Observación a la oferta de César Mostafa Ocampos:

Oferente que registró Observación	Transcripción de la Observación	Verificación / Análisis del Comité de Evaluación
Imperio Group S.A.	El Sr CESAR MOSTAFA OCAMPOS no presenta certificación de firma emitida por una Escribanía y esto es documento sustancial al presentar una oferta.	Cumple: corresponde aclarar que, conforme a lo establecido en el PBC y a las disposiciones de la DNCP, cuando la oferta es presentada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en formato digital, la autenticidad y validez jurídica se encuentran garantizadas por el uso de la firma digital o el usuario habilitado en dicho sistema. Por lo tanto, la certificación notarial de firma no constituye un requisito sustancial en las ofertas electrónicas, considerándose la misma como no exigible en este procedimiento. En consecuencia, la falta de dicho documento no invalida la oferta presentada.
Imperio Group S.A.	El Señor CESAR MOSTAFA OCAMPOS NO PRESENTA CONSTANCIA DE RUC Y ES UN DOCUMENTO DE CARACTER SUSTANCIAL.	Cumple: corresponde aclarar que, conforme al PBC, la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un documento de carácter sustancial. Dicho documento se encuentra adjunto en el apartado 'Documentos Vinculados' del SICP, por lo cual se considera cumplido este requisito.
Imperio Group S.A.	Personas Físicas. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*) estos son documentos sustanciales según el PBC y no se presenta y ni están firmados.	Cumple: se deja constancia de que, tal como lo establece el PBC en el apartado correspondiente a Personas Físicas, la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un documento de carácter sustancial y obligatorio. Dicho documento fue verificado en el apartado 'Documentos Vinculados' del SICP, por lo cual se considera cumplido el requisito establecido en el PBC.

## Observación a la oferta de María Victoria Rodas Cáceres:

Oferente que registró Observación	Transcripción de la Observación	Verificación / Análisis del Comité de Evaluación
Imperio Group S.A.	Así como dice en el PBC que, en el apartado de Persona Física deberá presentar la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*) es de carácter sustancial y No está firmado digitalmente.	Cumple: se deja constancia de que, tal como lo establece el PBC en el apartado correspondiente a Personas Físicas, la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un documento de carácter sustancial y obligatorio. Dicho documento fue verificado en el apartado 'Documentos Vinculados' del SICP, por lo cual se considera cumplido el requisito establecido en el PBC.
Imperio Group S.A.	La garantía de mantenimiento de oferta no cubre el 5% del monto total de la convocante y es de carácter sustancial y No presenta certificación de firma emitida por una escribanía y es de carácter sustancial.	Cumple: Oferta total presentada: ₡ 129.330.000, Garantía presentada: ₡ 6.500.000, Requisito: 5% del monto total de la oferta → $₡ 129.330.000 \times 5\% = ₡ 6.466.500$ . Es decir, la garantía sí cubre el 5% exigido. Por lo tanto, en este punto la observación no corresponde. En cuanto a la certificación notarial de firma, tratándose de una oferta presentada por vía digital a través del SICP, la validez de la oferta se da por el propio sistema y la firma digital/usuario habilitado, no siendo exigible la certificación de firma por escribanía.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Imperio Group S.A.	Los documentos como IRE entre otros documentos presentados no están sellados ni firmados y todo documento solicitado tiene que estar firmados y sellados y el oferente presenta documentos no firmados estos no son sustanciales pero una vez presentado sin firma incumple al no firmar.	Cumple: El PBC no establece como requisito obligatorio que dichos documentos deban estar firmados y sellados por el oferente; su presentación en formato digital mediante el SICP otorga validez suficiente. En consecuencia, la ausencia de firma y sello en estos documentos no constituye incumplimiento sustancial ni afecta la validez de la oferta.
Imperio Group S.A.	Personas Físicas. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*) los dos no presenta y ni están firmados en digital.	Cumple: se deja constancia de que, tal como lo establece el PBC en el apartado correspondiente a Personas Físicas, la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un documento de carácter sustancial y obligatorio. Dicho documento fue verificado en el apartado 'Documentos Vinculados' del SICP, por lo cual se considera cumplido el requisito establecido en el PBC.

## 2. Análisis de Documentos sustanciales:

En atención a lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, su Decreto, Resoluciones y el Pliego de Bases y Condiciones, luego de la verificación de los documentos sustanciales detallados en el (ANEXO - 2), se concluye lo siguiente:

Orden	Oferente	Cumple/No Cumple
1	Francisco Sabino Rotela López	Cumple
2	César Mostafa Ocampos	Cumple
3	Imperio Group S.A.	Cumple
4	María Victoria Rodas Cáceres	Cumple

## 3. Análisis de las inhabilidades previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Detalles en el cuadro de evaluación adjunto en el (ANEXO - 2).

Orden	Oferente	Conclusión
1	Francisco Sabino Rotela López	Cumple
2	César Mostafa Ocampos	No Solicitado*
3	Imperio Group S.A.	Cumple
4	María Victoria Rodas Cáceres	No Solicitado**

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

- \* No se requirió la presentación de documentos al oferente **César Mostafa Ocampos**, debido a que su propuesta económica no resultó adjudicada.
- \*\* Asimismo, no se solicitó la presentación de documentos a la oferente **María Victoria Rodas Cáceres**, dado que su propuesta fue descalificada por **incumpliendo en la capacidad financiera**.

#### 4. Verificación de Precios. Cuadro Comparativo de Ofertas (ANEXO - 3). Análisis de Precios Ofertados.

**Errores Aritméticos:** Conforme a lo indicado en la planilla incluida en el ANEXO - 3, no se constatan errores aritméticos.

**Análisis de Precios:** La comparación de los precios en relación con los precios referenciales por ítem, independientemente del sistema de adjudicación, se encuentra en el ANEXO - 3. De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, luego de realizar el análisis se concluye lo siguiente:

Respecto a las ofertas presentadas por las firmas **Imperio Group S.A. y Francisco Sabino Rotela López**, se constató que las variaciones de precio no superan el rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en ninguno de los ítems ADJUDICADOS, motivo por el cual no fue requerido el desglose de la composición de sus precios.

Por su parte, en las propuestas de **César Mostafa Ocampos y María Victoria Rodas Cáceres** se verificaron variaciones de precio fuera del rango previsto en el Pliego de Bases y Condiciones en algunos ítems; sin embargo, no se solicitó el desglose de la composición de precios en atención a que dichas ofertas no resultaron adjudicadas.

#### 5. Margen de Preferencia.

Al respecto, considerando que todos los productos ofertados son importados, no corresponde la imposición del Margen de Preferencia.

#### 6. Verificación de los siguientes requisitos:

##### 6.1 Capacidad Legal: Documentos formales.

Según Planilla de Verificación de documentos (ANEXO - 2), elaborada por el comité de evaluación, se concluye:

Los oferentes han dado cumplimiento a los requisitos legales mediante la presentación de los documentos respectivos.

Orden	Oferente	Resultado del análisis
1	Francisco Sabino Rotela López	Cumple
2	César Mostafa Ocampos	No solicitado*
3	Imperio Group S.A.	Cumple
4	María Victoria Rodas Cáceres	Cumple

\* No se solicitaron documentos adicionales al oferente César Mostafa Ocampos, en razón de que su propuesta económica supera ampliamente el precio referencial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la misma no incide en el resultado de la adjudicación.

### 6.2 Capacidad Financiera:

De conformidad con la sección CAPACIDAD FINANCIERA del PBC se solicitó la asistencia técnica al Departamento de Estudios Económico, Financieros y Bancarios, a través del Memorándum GT/TMB/5950/2025 la verificación (**ANEXO - 4**), se concluye:

Orden	Oferente	Resultado general del análisis
1	Francisco Sabino Rotela López	Cumple
2	César Mostafa Ocampos	No solicitado*
3	Imperio Group S.A.	Cumple
4	María Victoria Rodas Cáceres	<b>No Cumple**</b>

\* No se solicitaron documentos adicionales al oferente César Mostafa Ocampos, en razón de que su propuesta económica supera ampliamente el precio referencial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la misma no incide en el resultado de la adjudicación.

\*\* En el caso de la firma María Victoria Rodas Cáceres, conforme a la documentación presentada y a los cálculos efectuados, se verificó que el índice de Eficiencia Financiera (Ingreso/Egreso) resultó menor a 1 en promedio en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

El Pliego de Bases y Condiciones establece expresamente que, para contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE, IRP y del IVA General, el citado índice deberá ser igual o mayor a 1 en promedio en los tres ejercicios fiscales requeridos.

Al no cumplir con este requisito mínimo, de carácter sustancial y obligatorio para la participación, la oferta de la firma María Victoria Rodas Cáceres queda descalificada, conforme a lo dispuesto en el PBC y en el marco de las facultades del Comité de Evaluación.

Observación/Aclaración: En fecha 15/09/2025, este comité recibió un correo electrónico (Anexo – 6) remitido por la oferente **María Victoria Rodas Cáceres**, en el cual manifestó lo siguiente:

*"Por este medio remito los documentos del IRE SIMPLE NORMALIZADO, ya que se envió por error el ORIGINAL y corresponde el NORMALIZADO para la LICITACIÓN MCN N° 78/2025."*

Al respecto, este Comité aclara que los documentos remitidos no fueron considerados, en virtud de que la evaluación de las ofertas ya había sido realizada con base en el **Informe de Capacidad Financiera** elaborado por el **Departamento de Estudios Económicos, Financieros y Bancarios**, el cual fue remitido a este Comité en fecha 01/09/2025. En consecuencia, la presentación posterior de dichos documentos se tuvo por extemporánea.

Asimismo, se deja constancia de que el formulario 501 correspondiente al periodo fiscal 2024, remitido junto con el citado correo, fue emitido en fecha 12/09/2025, es decir, con posterioridad a la apertura de ofertas.

**Experiencia:**

Según Planilla de Verificación (**ANEXO – 2**), se concluye:

Orden	Oferente	Resultado general del análisis
1	Francisco Sabino Rotela López	Cumple
2	César Mostafa Ocampos	No verificado*
3	Imperio Group S.A.	Cumple
4	María Victoria Rodas Cáceres	Cumple

\* No se verificaron documentos del oferente César Mostafa Ocampos, en razón de que su propuesta económica supera ampliamente el precio referencial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la misma no incide en el resultado de la adjudicación.

**6.3 Capacidad Técnica:** Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y otros requisitos de capacidad técnica.

Según Planilla de Verificación (**ANEXO – 5**), se concluye:

Orden	Oferente	Resultado general del análisis
1	Francisco Sabino Rotela López	Cumple
2	César Mostafa Ocampos	No verificado*
3	Imperio Group S.A.	Cumple
4	María Victoria Rodas Cáceres	Cumple

\* No se verificaron documentos del oferente César Mostafa Ocampos, en razón de que su propuesta económica supera ampliamente el precio referencial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la misma no incide en el resultado de la adjudicación.

### 7. Recomendación:

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación de Menor Cuantía Nacional ANDE N° 78/2025, para la "Adquisición de Cámaras y Cubiertas para Tractores", ID N° 467385, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:

#### A: Imperio Group S.A., RUC N° 80078669-6:

Ítem	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ¢ (IVA incluido)	Precio Total ¢ (IVA incluido)
1	CUBIERTA DELANT 14.9-24 DE 8 A 12 TELAS	Total Trust / China	UNIDAD	10	2.942.478	29.424.780
2	CUBIERTA 10.00-16	Neupar / China	UNIDAD	6	854.608	5.127.648
3	CUBIERTA TRASERA 18.4 - 34 P/TRACTOR	Total Trust / China	UNIDAD	4	4.283.063	17.132.252
4	CAMARA TRASERA 18.4 - 34 P/TRACTOR	Tortuga / Brasil	UNIDAD	4	649.294	2.597.176
5	CUBIERTA TRASERA 23.1 X 26, P/TRACTOR	Total Trust / China	UNIDAD	2	6.539.583	13.079.166
7	CUBIERTA TRASERA 23.1X30, 12 T P/TRACTOR	Total Trus / China	UNIDAD	8	7.424.001	59.392.008
8	CAMARA 23.1 - 30	Tortuga / Brasil	UNIDAD	6	719.160	4.314.960
<b>Monto total ¢ IVA incluido</b>						<b>131.067.990</b>

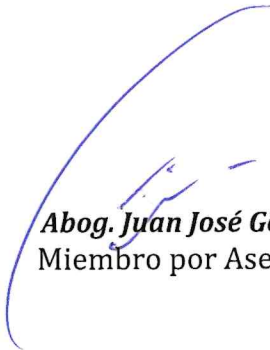
La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

**A: Francisco Sabino Rotela López, RUC N° 787858-3:**

Ítem	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ¢ (IVA incluido)	Precio Total ¢ (IVA incluido)
6	CAMARA TRASERA 23.1 - 26	Dong AH / Corea	UNIDAD	2	748.000	1.496.000
<b>Monto total ¢ IVA incluido</b>						<b>1.496.000</b>

Atentamente,

  
**Ing. Víctor Enmanuel Rolón Caballero**  
Miembro por Área solicitante

  
**Abog. Juan José Gómez Alder**  
Miembro por Asesoría Legal

  
**Lic. Héctor Juan Acosta Escobar**  
Coordinador